CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
30 AGO. 2022 09:55:43
Entrada 230370

PREGUNTA ESCRITA AL GOBIERNO

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Guillermo DÍAZ GÓMEZ
Diputado

Congreso de los Diputados

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Guillermo Díaz Gómez, diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito **sobre revisión de las remuneraciones de los profesionales sanitarios del Sistema Nacional de Salud y la obligatoriedad de la realización de guardias.**

Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 2022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Orden de 9 de diciembre de 1977 por la que se desarrolla el Real Decreto 3110/1977, de 28 de noviembre, regulando los turnos de guardia y localización del personal facultativo de los Servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social es la iniciativa que establece que los facultativos deberán realizar turnos de guardia.

De hecho, según la literalidad de la misma, "*son guardias o servicios de localización aquellos en los que el facultativo, aun cuando no esté presente en la Institución, se encuentre en situación de disponibilidad que haga posible su localización y presencia inmediata cuando ésta fuese requerida*", y no podrán delegarlos en ningún otro profesional. Además, se establece que estas guardias son de "*carácter excepcional y se fijarán únicamente en los supuestos que se consideren imprescindibles para una perfecta integración asistencial*". En su artículo 4 también establece las guardias que deberán realizar los médicos residentes, en este caso limitadas a guardias en régimen de presencia física y estableciendo también su remuneración específica.

Sin embargo, este mecanismo recogido en 1977 como una situación de excepcionalidad se ha convertido en una cotidianeidad para los facultativos. En primer lugar, la escasez de profesionales en muchos servicios debido a la negativa o la imposibilidad de contratar más facultativos ha hecho que sea más necesario realizar este tipo de guardias para poder cubrir todas las necesidades asistenciales. Por otro lado, la deficiente remuneración que reciben los profesionales médicos ha llevado a que muchos de ellos tengan que recurrir a la realización de guardias para complementar su salario base, insuficiente para poder llevar a cabo sus proyectos personales y profesionales con libertad en nuestro país. Esto es aún más acuciante si cabe entre médicos residentes, cuya remuneración es claramente insuficiente

Grupo Parlamentario Ciudadanos
Congreso de los Diputados
Carrera de San Jerónimo, s/n
28071 · Madrid · España

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
30 AGO. 2022 09:55:43
Entrada 230370

para recompensar su formación y responsabilidad, y que se ven obligados a encadenar guardias con asiduidad para poder recibir una remuneración adicional que compense esa escasez.

Esta situación, sin embargo, puede suponer un grave riesgo para la salud y el bienestar de la ciudadanía. Las guardias fueron establecidas como un mecanismo de excepcionalidad, en parte, por el peaje que supone para los propios facultativos. Es decir, las guardias médicas suponen un grave desgaste para ellos y afecta, como es lógico, a su descanso y, por ello, a su capacidad de respuesta ante situaciones críticas, a su capacidad de atención y a la diligencia con la que pueden realizar sus tareas cotidianas. El encadenamiento de estas guardias supone, por tanto, una erosión de la salud y el bienestar de los propios profesionales médicos, lo que tiene un reflejo claro en la salud y el bienestar de los ciudadanos.

En el caso de los médicos residentes, el Gobierno no ha abordado esta problemática a la hora de impulsar su nuevo Real Decreto 589/2022, de 19 de julio, por el que se regulan la formación transversal de las especialidades en Ciencias de la Salud, el procedimiento y criterios para la propuesta de un nuevo título de especialista en Ciencias de la Salud o diploma de área de capacitación específica, y la revisión de los establecidos, y el acceso y la formación de las áreas de capacitación específica; y se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación en especialidades en Ciencias de la Salud, conocido como ‘de especialidades’. En este nuevo real decreto se modifica el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, que establece las características de la relación laboral entre los profesionales médicos en residencia y el Sistema Nacional de Salud, pero no se ha abordado ni la problemática de la remuneración de los médicos residentes ni la consecuencia directa de la misma: la acumulación de guardias, con el desgaste mencionado que esto supone también para los facultativos que completan su formación. Tampoco se aborda la situación en la que, por la escasez de personal, los médicos residentes se ven obligados a realizar funciones o asumir responsabilidades que no les corresponden y que, por muy positivo que pueda ser para su preparación futura, no están preparados para asumir.

Por estas razones, se presentan las siguientes preguntas:

1. ¿Por qué el Gobierno de España no ha abordado la problemática existente con la remuneración insuficiente de los profesionales médicos que realizan su residencia en la reforma del Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la

30 AGO. 2022 09:55:43 Entrada: 230370

relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud incluida en el reciente Real Decreto de Especialidades?

2. ¿Tiene previsto el Gobierno abordar con las Comunidades Autónomas la necesidad de mejorar la remuneración de los profesionales médicos del Sistema Nacional de Salud para evitar que tengan que recurrir a guardias para complementar su salario?

3. ¿Prevé el Gobierno llevar a cabo algún tipo de reforma para poner coto a la acumulación de guardias a la que en ocasiones se ven abocados los profesionales sanitarios por sus condiciones de remuneración insuficientes?

4. ¿Qué acción prevé el Gobierno para evitar que los profesionales médicos que realizan su residencia deban asumir funciones y responsabilidades que no les corresponden a consecuencia de la escasez de personal de los servicios en los que realizan su formación?

Guillermo Díaz Gómez
Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos

Grupo Parlamentario Ciudadanos
Congreso de los Diputados
Carrera de San Jerónimo, s/n
28071 · Madrid · España

30 AGO. 2022 09:55:43 Entrada: 230370